



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2018-00065-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 180 NUMERAL 10 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	DR. RIGOBERTO REYES GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	101 CORP SUCURSAL COLOMBIA
DEMANDADO:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-

La respuesta dada por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Calarcá visible a folio 589-590 del cuaderno principal III, incluyendo un disco compacto quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 180 numeral 10 CPACA y Art. 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 28 de septiembre, 01 y 02 de octubre de 2018.

Inhábiles: 29 y 30 de septiembre de 2018.

VENCIDO ESTE TRASLADO, INICIA EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSION.

Armenia, Quindío 27 de septiembre de 2018.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General